



UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 07/12/2005

V I S T O:

El Expediente N° 18.262/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 14 obra Disposición N° 721 de fecha 01 de Diciembre de 2004;

QUE mediante la citada norma legal se abonó el suplemento de fallo de Caja al agente César ARMIJO, a partir del 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005, en virtud de realizar el cobro de arancel a los usuarios externos, el servicio de impresión y fotocopiado;

QUE durante el año 2005 continuará realizando idénticas tareas;

QUE por Ordenanza N° 056 se aprobó como cuerpo normativo que regula la carrera para el Personal de Administración y Apoyo de la UNPA, el escalafón para el personal No Docente de las Universidades Nacionales, aprobado por Decreto Nacional 2213/87;

QUE el presente adicional debe abonarse a los agentes que se desempeñan con carácter regular y permanente en las tareas inherentes al manejo de fondos (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares);

QUE de acuerdo a la Estructura Orgánica Académica Administrativa de la UNPA aprobada por Resolución N° 055/03 y el Manual de Misiones y Funciones, corresponde realizar el reconocimiento del suplemento por falla de Caja;

QUE a Fs. 18 obra certificación de crédito presupuestario extendida por la Secretaría de Hacienda y Administración para atender dicha erogación;

QUE el presente trámite se encuadra en el Decreto Nacional 2213/87 – Art. 129;
POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º. - ABONAR el suplemento por fallo de Caja al agente Cat. 4 – César ARMIJO (C.U.I.L N° 20-93283637-9), a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta el 31 de Diciembre de 2005, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º. - EL GASTO que demande la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1.- PROGRAMA: 16 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – APOYO ADMINISTRATIVO – OBRA: 00 – INCISO: O1 – GASTOS EN PERSONAL – PARTIDA PPAL: 01 – PERSONAL PERMANENTE – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – EDUCACION Y CULTURA PRESUPUESTO 2005 – PRORROGA 2004.-

ARTICULO 3. - Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura de Administración, Biblioteca, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N

N°

067

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UNG